



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la adjudicación provisional de destinos correspondiente al concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre.*

Mediante la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre, se convocó concurso de traslados, de ámbito autonómico, entre los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de puestos de trabajo en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con la base vigésima de la citada orden, una vez recibidas en la Dirección General de Recursos Humanos las actas de las Comisiones Dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los participantes y aprobadas las plantillas y vacantes provisionales, mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles con arreglo a sus peticiones y a las puntuaciones obtenidas según el baremo de méritos.

Asimismo, al ser irrenunciables los destinos adjudicados en la Resolución definitiva del presente concurso de traslados se hace necesario conceder un plazo para efectuar las oportunas alegaciones o, en su caso, renunciadas totales a su participación conforme a la presente resolución.

A tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud del artículo 8 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### **RESUELVO**

*Primero.*– Aprobar la adjudicación, con carácter provisional, de los destinos que han correspondido a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de

Taller de Artes Plásticas y Diseño, que participaron en el concurso de traslados de ámbito autonómico, convocado por la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre, incluyendo, en el Anexo I, el listado de participantes, ordenados por cuerpos y especialidades y dentro de ellos por puntuación, de mayor a menor, a los que se les ha concedido destino.

*Segundo.*— Esta resolución junto con sus Anexos y el listado alfabético general de participantes que contendrá las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado, se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) y en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del Servicio Telefónico de Información y Atención al Ciudadano 012 (para llamadas de fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012).

*Tercero.*— Ordenar la publicación en las Direcciones Provinciales de Educación de la relación de participantes que pueden subsanar los documentos presentados en el citado concurso.

*Cuarto.*— Declarar excluidos de la participación en el mencionado concurso de traslados, a los participantes que figuran en el Anexo II, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

*Quinto.*— El plazo para efectuar las correspondientes alegaciones a que hubiere lugar será de siete días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Durante dicho plazo, podrá presentarse la documentación a que se alude en el apartado tercero.

Asimismo, en el citado plazo, únicamente quienes hayan participado voluntariamente en dicha convocatoria, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso, debiendo utilizar el modelo señalado en el Anexo III a la presente resolución.

La admisión de la renuncia produce la baja automática y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será adjudicado en la resolución definitiva al concursante que corresponda.

No serán admitidas las renunciaciones a aquellos solicitantes que, de conformidad con la base sexta de la Orden EDU/1419/2011, de 16 de noviembre, estén obligados a participar en el concurso, hayan obtenido o no destino provisional.

*Sexto.*— Las alegaciones o renunciaciones y, en su caso, la documentación a que se refiere el apartado tercero, deberán dirigirse al Director/a Provincial de Educación de la provincia donde tenga destino o proceda el solicitante y podrán presentarse en el registro de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Si en uso de este derecho, las alegaciones, la documentación o las solicitudes de renuncia fueran remitidas por correo, será necesaria su presentación en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el empleado de correos antes de que se proceda a su certificación.

*Séptimo.*– De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de la base 21.1 de la orden de convocatoria, se entenderán desestimadas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional del concurso de traslados que no figuren expresamente recogidas en la orden por la que se apruebe la adjudicación definitiva de destinos.

Valladolid, 14 de marzo de 2012.

*El Director General  
de Recursos Humanos,*  
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA